



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 13 JUL. 2021
 11:01 hrs
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Asunto: Se remite Proposición con Punto de Acuerdo
Oficio Número: LXIV / 079 / 2021

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de Julio del 2021

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 Lic. Chirinos
 13 JUL. 2021
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LICENCIADO JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el diverso 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir a Usted la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, SE DISPONGA DE PERSONAL MÉDICO QUE DOMINE LA LENGUA ORIGINARIA Y CON ELLO GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y UNA ASISTENCIA MÉDICA CULTURALMENTE ADECUADA.**

Lo anterior para que se enliste en el orden del día de la Próxima Ordinaria de esta Soberanía.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
MUNICIPIO DE MICHILÁN DE ZARAGOZA

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de Julio del 2021

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La suscrita, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, e integrante de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo que dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 3 fracción XXXVI, 30 fracción 1, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del estado de Oaxaca, someto a consideración del Pleno del H. Congreso del estado, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, SE DISPONGA DE PERSONAL MÉDICO QUE DOMINE LA LENGUA ORIGINARIA Y CON ELLO GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y UNA ASISTENCIA MÉDICA CULTURALMENTE ADECUADA**, al tenor de las siguientes:



CONSIDERACIONES

De la intelección de los artículos 71 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y 4 fracciones XXV y XXVI de la Ley Estatal de Salud, que a la letra dicen:

- **A) Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca**

"... Artículo 71.- Las personas indígenas tienen derecho a recibir atención médica, información y capacitación en materia de salud, así como las acciones de prevención de enfermedades en su propia lengua; por lo que, el Estado deberá adoptar mecanismos culturalmente pertinentes para proporcionar los medios que les permita el ejercicio de sus derechos relacionados con la salud..."

- **B) Ley Estatal de Salud**

Artículo 4.

(...)

XXV.- Procurar que las personas indígenas reciban atención médica, información y capacitación en materia de salud, así como las acciones de prevención de enfermedades en su propia lengua;

XXVI.- Disponer de personal médico hablante de lengua indígena en los establecimientos de salud ubicados dentro de los pueblos y comunidades indígenas, para garantizar el acceso a los servicios mediante un consentimiento informado basado en la pertinencia cultural; y..."

Se desprende que es obligación y responsabilidad del Estado, *"procurar que las personas indígenas reciban atención médica, información y capacitación en materia de*

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

salud, así como las acciones de prevención de enfermedades en su propia lengua", luego entonces, el titular a través de sus dependencias, deberá cumplimentar lo que la ley le ordena, razón por la cual, es menester que en las más de **novecientas** localidades indígenas de se distribuya una información de salud culturalmente adecuada.¹

Aunado a las obligaciones que los entes de la Administración pública tienen con la ciudadanía, no debe pasar desapercibido que todas las personas tienen constitucional y humanitariamente **derecho a una salud digna**, sin discriminación por motivos de raza, edad, **lengua**, pertenencia a grupo étnico u otra condición, situación que exige a los Estados medidas para la atención y protección del derecho humano a la salud.

El derecho a la protección a la salud es un concepto considerado en nuestra legislación en la que se incorpora de manera clara la obligación por parte del estado de procurar el bienestar de la población. Lo anterior incluye el derecho que tiene todo ser humano, desde antes de nacer hasta el último día de su existencia, a que se le procuren los medios que le permitan asegurar el bienestar físico y mental en cada una de las etapas de su vida. Lo anterior se encuentra contemplado en los artículos 4°, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Prestación de Servicios Médicos².

Sin duda, entre las poblaciones más vulnerables se encuentran los pueblos indígenas, que radican frecuentemente en zonas de pobreza, marginación y muy alta marginación y a quienes generalmente no llegan los servicios de salud debido a diversos factores como el difícil acceso a las localidades dada la poca infraestructura carretera, falta de recursos humanos, materiales y económicos, situación que complica la

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516011/Catalogo_Localidades_indi20.pdf

² http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin13/derechos_pacientes.pdf



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

cobertura y aumenta los problemas de acceso real a los servicios de atención médica. Todo ello, implica que no se logre la plena vigencia de una atención médica integral e incluso provoca la carencia de servicios médicos en muchas las localidades del país, particularmente en las zonas dispersas, como lo es Oaxaca.

Aunado a lo anterior, el hecho de que el estado de Oaxaca sea un estado pluricultural y pluriétnico, registrando el mayor número de pueblos indígenas y hablantes de una lengua indígena del país, así como una fuerte población afroamericana; provoca que los titulares y encargados de la administración pública, evadan la responsabilidad de implementar planes y programas enfocados al área de prevención y atención de la salud.

Ante ello, es necesario que dicha población en comento reciban tanto en los hospitales y centros de salud la atención e información médica en su lengua materna, basados en mecanismos culturalmente adecuados, lo cual contribuirá al ejercicio pleno de sus derechos reconocidos y contemplado en la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

**ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO
ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN LOS HOSPITALES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Y CENTROS DE SALUD UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, SE DISPONGA DE PERSONAL MÉDICO QUE DOMINE LA LENGUA ORIGINARIA Y CON ELLO GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y UNA ASISTENCIA MÉDICA CULTURALMENTE ADECUADA.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los doce días del mes de julio del año 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DISTRITO XX

HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, SE DISPONGA DE PERSONAL MÉDICO QUE DOMINE LA LENGUA ORIGINARIA Y CON ELLO GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y UNA ASISTENCIA MÉDICA CULTURALMENTE ADECUADA.